

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de Primera Instancia.

## ALMENDRALEJO

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 2 al 3 del actual fueron robadas de la cuadra de la casa que en la calle Espartero, de la villa de Hornachos, habita el vecino de tal punto Manuel Acedo Gómez, una burra rucia clara, vieja, mediana y preñada, y un muleto de nueve meses, castaño obscuro, burrero, mediano, ignorándose el paradero de tales caballerías y quién sea el autor ó autores del hecho mencionado.

En su virtud, encargo á la Guardia Civil y agentes de Policía judicial procedan á la busca y rescate de los expresados movimientos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Así lo he acordado en auto de esta fecha dictado en el sumario que por repetido hecho instruyo bajo el número 4.

Dado en Almendralejo á 11 de Enero de 1916.—Manuel Mesa Chaix.—De su orden, Francisco Fernández Gallardo.

JO—599

## ALORA

D. José Antonio Romeu Saavedra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un burro, pelo aperdigonado, de dos años de edad, mediano, con un bocado en una oreja de otra caballería y una señal de haber sido sangrado recientemente, propiedad del vecino de Cártama, Vicente Reina García, y que le fué hurtado la noche del 18 al 19 de Mayo anterior del sitio Sierra de los Espartales, del término de Cártama, donde pastaba, y caso de ser habido sea puesto á mi disposición, deteniéndose á la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Alora á 7 de Junio de 1915.—José Antonio Romeu.—P. M. de S. S.ª, Antonio Bootell.

JO—600

D. José Antonio Romero Saavedra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una burra negra, de cinco años, alzada mediana y preñada, propiedad del vecino de Cártama Sebastián Domínguez Lobato, y le fué hurtada de una choza próxima á su domicilio, sito en el cerro de la Aguililla, partido sierra de Gibrleón, de aquel término municipal, la noche del día 10 del actual, y caso de ser habida sea puesta á mi disposición, deteniéndose á la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Alora, 18 de Mayo de 1915.—José Antonio Romero.—P. M. de S. S.ª, Antonio Bootell.

JO—601

## ANDÚJAR

D. Pedro Moreno Pasquan, Licenciado en Derecho y Juez municipal en funciones de instrucción de la misma y su par-

tido, por usar de licencia el propietario.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Málaga y Jaén, y cumpliendo con lo mandado en la ejecutoria dimanante de causa seguida en este Juzgado con el número 169 de 1914, sobre hurto, contra José Aguayo Sánchez, vecino de Arjona, se notifica al perjudicado Antonio Guerrero Alba, vecino de dicha ciudad de Málaga, que la Audiencia de Jaén, por sentencia de 10 de Septiembre de 1915, condenó al José Aguayo Sánchez, á la pena de dos años y cuatro meses de presidio correccional, accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el expresado tiempo, á que indemnizara al perjudicado dicho, Antonio Guerrero Alba, en la cantidad de 10 pesetas, sufriendo por su insolvencia la prisión subsidiaria correspondiente y al pago de las costas; y mandando entregar en definitiva al perjudicado, el reloj y metálico recuperado, así como las ropas que obran depositadas en su poder.

Dado en Andújar á 13 de Enero de 1916.—Pedro Moreno.—Por mandado de S. S.ª, José López.

JO—690

## BADAJOZ

D. Francisco Alcántara y Merchán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se requiere el celo de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda á la práctica de activas gestiones en averiguación de quiénes sean los autores del hurto de una pieza de hule blanco, dos de galón, cuya clase se ignora, medio millar de agujas de coser, dos piezas de festón, un papel de agujas de medias, una docena de trenzas y 11 carretes de hilo de la cadena, que tuvo lugar la noche del 8 del actual, de un carro que se encontraba situado á la puerta de la posada de un tal Barriguiña, en el pueblo de la Albuera, poniendo en conocimiento de este Juzgado cualquier dato favorable que resulte, pues por tal hecho instruyo sumario con el número 15 del año actual.

Badajoz, 14 de Enero de 1916.—Francisco Alcántara.—El Secretario judicial, Licenciado Enrique Moreno.

JO—723

D. Francisco Alcántara y Merchán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se requiere el celo de todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones para lograr encontrar quién ó quiénes sean los autores del incendio habido el día 8 del actual en la finca de este término denominada Albalá, propia de don Manuel María Albarrán y García Marqués, procurando dar cuenta á este Juzgado de cualquier dato favorable que de sus gestiones resulten, pues por tal hecho se instruye sumario con el número 9 del año actual.

Dado en Badajoz á 9 de Enero de 1916. Francisco Alcántara.—El Secretario judicial, Licenciado Enrique Moreno.

JO—605

## BARCELONA—AUDIENCIA

D. Manuel Martínez Murcia, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Por el presente, primer edicto, que se expide en cumplimiento del artículo 409 del Reglamento Hipotecario vigente, se anuncia que por D. Carlos Odriozola y Grimend, Registrador de la propiedad habilitado, se ha solicitado la devolución de la fianza que éste había constituido

como Registrador de la propiedad de Oriente, de esta capital, para que todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra dicho Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo la formulen oportunamente, y hace constar que el nombrado D. Carlos Odriozola sirvió anteriormente los Registros de Ramales, Tremp, Briviesca, Fuentesauco, Ocaña, Vich, Santa María de Nieva, Zaragoza y Alcira.

Barcelona, 12 de Enero de 1916.—Manuel Martínez Murcia.—Por disposición de S. S.ª, José María Florensa.

JO—607

## BUJALANCE

En el sumario que en este Juzgado se instruye por el delito de hurto, contra José del Valle Fernández, vecino de Málaga, se dictó auto con fecha 31 de Diciembre último declarando concluso el sumario y mandando elevarlo á la Audiencia Provincial de Córdoba, para la resolución que proceda, previo emplazamiento del procesado, para que, dentro del término de diez días, se persone ante dicha Audiencia Provincial por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente en dicha causa, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se le nombrarán del turno de oficio.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, mediante la ausencia del procesado, cuyo paradero se ignora, expido la presente cédula, que sello y firmo en Bujalance á 13 de Enero de 1916. El Secretario, Ladislao Cuenca.

JO—729

## CABRA

D. Juan Sancho Pérez, Juez municipal accidental de esta ciudad, en funciones interinas del de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g), exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial y en el mio, les ruego y encargo procedan á la busca y prisión de los procesados José Yedra Lara (a) *Malagatos*, de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero, hijo de Antonio y Araceli, y Sierra Pérez Roldán (a) *la Calderona*, de veintiséis años de edad, soltera, hija natural de Servanda, y ambos de estos vecinos, pues así lo tengo acordado en el sumario que contra los mismos se sigue en este Juzgado por el delito de hurto de habichuelas; y caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Dado en Cabra á 28 de Diciembre de 1915.—Juan Sancho.—El Secretario, P. H., Rafael García.

JO—613

## CERVERA DE RIO PISUERGA

D. Clemente del Pino y Sáinz, Juez de instrucción de esta villa de Cervera de Río Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 83 del año 1914 por el delito de rapto contra José Díez Ruiz, natural de Barruelo, he acordado por providencia de esta fecha se cite en forma legal á dicho José, para que dentro del término de treinta días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Juzgado con objeto de constituirse en prisión y ser oído en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde; asimismo encargo á todas las Autoridades tanto civiles

(Continúa en la pág. 305)

## MINISTERIO DE

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPI

RELACIÓN nominal de los Sargentos en activo y licenciados de todas clases que se significan para los desti-  
de 10 de Julio de 1885, Reglamento de 10 de Octubre del mismo

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.
1	Dirección General de Correos. Málaga. (Africa). De Melilla al Hipódromo .....	Ministerio de la Gobernación .....	Primor Peatón .....	1.000,00
2	Idem. ....	Idem. ....	Segundo ídem .....	1.000,00
3	Idem. Sección de Telégrafos. Verín. Orense.	Idem. ....	Celador .....	1.000,00
4	Ayuntamiento de Villarreal. Castellón. ....	Capitanía General de la 3.ª Región .....	Encargado del Fielato central .....	1.250,00
5	Dirección General de Correos. Baleares. Puerto Colom .....	Ministerio de la Gobernación .....	Cartero .....	100,00
6	Idem. Idem. Santañy .....	Idem. ....	Idem. ....	200,00
7	Idem. Idem. Cas Concas .....	Idem. ....	Idem. ....	»
8	Idem. Idem. Llorito .....	Idem. ....	Idem. ....	250,00
9	Idem. Idem. La Vileta .....	Idem. ....	Idem. ....	150,00
10	Idem. Idem. El Molinar de Levante .....	Idem. ....	Idem. ....	250,00
11	Idem. Idem. Coll de en Rebasa .....	Idem. ....	Idem. ....	200,00
12	Idem. Barcelona. Alpéns .....	Idem. ....	Idem. ....	100,00
13	Idem. Burgos. De Sedano á La Redra .....	Idem. ....	Peatón .....	450,00
14	Idem. Idem. Covanera .....	Idem. ....	Cartero .....	400,00
15	Idem. Idem. Arbanaja del Castillo .....	Idem. ....	Idem. ....	450,00
16	Idem. Idem. Retuerta .....	Idem. ....	Idem. ....	150,00
17	Idem. Idem. Hortezuolos .....	Idem. ....	Idem. ....	»
18	Idem. Barcelona. De Yorbas á Argensola .....	Idem. ....	Peatón .....	650,00
19	Idem. Cáceres. Torremenga .....	Idem. ....	Cartero .....	150,00
20	Idem. Castellón. De Albocácer á Torreemborsora .....	Idem. ....	Peatón .....	350,00
21	Idem. Idem. Cinctorres .....	Idem. ....	Cartero .....	330,00
22	Idem. Idem. De Alcora á Castur y Useras .....	Idem. ....	Peatón .....	400,00
23	Idem. Ciudad Real .....	Idem. ....	Ordenanza de 2.ª clase .....	750,00
24	Idem. Córdoba. Montalbán .....	Idem. ....	Cartero .....	100,00
25	Idem. Cuenca. Bolliga .....	Idem. ....	Idem. ....	365,00
26	Idem. Idem. De Chillarón á Navalón y Villar del Saz .....	Idem. ....	Peatón .....	450,00
27	Idem. Granada. De Iznalloz á la Estación .....	Idem. ....	Idem. ....	200,00
28	Idem. Navarra. De Nagore á Usoz y Lacabe .....	Idem. ....	Idem. ....	500,00
29	Idem. Palencia. Bergosilla .....	Idem. ....	Cartero .....	100,00
30	Idem. Pontevedra. Piñeiro. Santo Tomé de Quíresa .....	Idem. ....	Idem. ....	365,00
31	Idem. Teruel. Valdetormo .....	Idem. ....	Idem. ....	200,00
32	Idem. Idem. De Castellote á Luco y Berdón .....	Idem. ....	Peatón .....	750,00
33	Idem. Valencia. Rocafort .....	Idem. ....	Cartero .....	100,00
34	Idem. Idem. De Higuera á Andilla .....	Idem. ....	Peatón .....	500,00
35	Idem. Idem. Benifairó de Valldigna .....	Idem. ....	Cartero .....	250,00
36	Idem. Zaragoza. De Caspo á la Estación .....	Idem. ....	Peatón .....	350,00
37	Prisión preventiva del partido de Hervás. Cáceres .....	Capitanía general de la 1.ª Región .....	Demandadero .....	365,00
38	Ayuntamiento de Cozar. Ciudad Real .....	Idem. ....	Auxiliar de Secretaría .....	500,00
39	Idem. ....	Idem. ....	Sereno .....	456,25
40	Idem. ....	Idem. ....	Idem. ....	456,25
40	Ayuntamiento de Bolaños. Ciudad Real .....	Idem. ....	Inspector de Policía Urbana .....	547,50
41	Idem. ....	Idem. ....	Sereno .....	456,00
41	Idem. ....	Idem. ....	Idem. ....	456,00
42	Idem de Cozar. Ciudad Real .....	Idem. ....	Guarda municipal .....	479,25
43	Idem. ....	Idem. ....	Alguacil .....	425,62
43	Ayuntamiento de Sevilla .....	Idem de la 2.ª Región .....	Guardia municipal .....	2,85 diarias.
44	Idem. ....	Idem. ....	Idem. ....	2,85 ídem.
44	Idem. ....	Idem. ....	Idem. ....	2,85 ídem.
45	Juzgado de primera instancia ó instrucción de Valverde del Camino. Huelva .....	Idem. ....	Alguacil .....	540,00
46	Idem municipal de Montilla. Córdoba .....	Idem. ....	Idem. ....	»
46	Ayuntamiento de Albalat de la Rivera. — Valencia .....	Idem de la 3.ª Región .....	Guardia municipal .....	900,00
47	Idem. ....	Idem. ....	Idem. ....	900,00

## LA GUERRA

## ANTES A DESTINOS CIVILES

nos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo á la ley año para su aplicación, y demás disposiciones complementarias.

CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
				Edad.	AÑOS DE		Años.	Mescs.	Días.
				Servicio.	Empleo.				
Sargento.....	Procedente de Activo	»	José Campos Martín.....	41	9-2-21	5-3-29	3	1	20
Desierto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Brigada.....	Activo.....	»	Félix Meseguer Sanjuán.....	26	8-10-4	6-10	»	»	»
Cabo.....	»	»	Miguel Pon Muntaner.....	40	4-1-27	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Gabriel Escalas Ferrer.....	36	3-0-18	»	»	»	»
Soldado.....	»	»	Guillermo Bennaser Bonet.....	42	4-1-14	»	»	»	»
Cabo.....	»	»	Guillermo Sastre Fons.....	45	2-9-26	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Nicolás Sastre Masot.....	34	6	3-7-26	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Antonio Barceló Tomás.....	46	6	4-0-4	»	»	»
Cabo.....	»	»	Miguel Vicéas Fiol.....	39	3	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Braulio Hurtado Zurdo.....	40	4-1-16	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Constantino Arconada Montero.....	32	2-2-25	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Alejo Rodríguez Huidobro.....	52	7-0-4	0-8	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Andrés Real Fernández.....	42	6	3-3-7	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Evaristo Ortega Casado.....	47	6	3-5-9	»	»	»
Cabo.....	»	»	Luis Carazo de Domingo.....	40	2-0-29	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Francisco Sala Galcerán.....	45	15-7-27	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Manuel Sánchez Fernández.....	38	1-4-22	»	»	»	»
Soldado.....	»	»	Germán Montolio Herrero.....	42	3-3-5	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Vicente Palmer Lloret.....	36	6	4-8-10	»	»	»
Cabo.....	»	»	Mateos Linares Ortega.....	32	6-5-3	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Francisco Retamal Flores.....	33	6	3-2	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Antonio Moreno Palma.....	44	6-2-23	1-2	»	»	»
Cabo.....	»	»	Cipriano Alvarez Martínez.....	43	6-3-5	»	»	»	»
Soldado.....	»	»	Leocadio Cardo Torrecilla.....	42	5-3-16	»	»	»	»
Cabo.....	»	»	Manuel Sánchez Rodríguez.....	60	3-9	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Valero Iturain Redín.....	42	4-7-12	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Julián Fernández Torres.....	40	6	2-8-16	»	»	»
Cabo.....	Idem.....	»	Juan Manuel Alvarez Camiña.....	58	4-3-23	»	»	»	»
Soldado.....	Herido en campaña.	»	Angel Martín Aguilar.....	43	4-9-19	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Antonio Conesa Cánovas.....	32	2-3-21	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Gerónimo Semper Peris.....	41	6	2-0-15	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Ramón Alejos Peris.....	42	6	0-6-7	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Juan Navas Tendaro.....	39	12-9-24	»	»	»	»
Soldado.....	»	»	Manuel Garzón Martín.....	32	2-8-22	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Marcos Valle Hernández.....	46	2-7	»	»	»	»
Desierto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Soldado.....	»	»	Atanasio Gojer Sánchez y Sánchez.....	45	3-3-16	»	»	»	»
Idem.....	»	»	José María Mellón Nova Navarro.....	35	3	»	»	»	»
Desierto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Soldado.....	»	»	Rafael Díaz Funer.....	36	2-11-2	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Juan López Sobrino.....	45	2-1-6	»	»	»	»
Cabo.....	»	»	Julián Pérez Sánchez.....	33	2-2-3	»	»	»	»
Soldado.....	»	»	Antonio García Romero.....	40	3-11-4	»	»	»	»
Brigada.....	Procedente de Activo	»	Pascual Ibáñez Caudet.....	31	11-3	6-7	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Hermenegildo Llanderal Cruz.....	40	4-9-7	2-10-18	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Federico Ortiz Labarta.....	43	13-7-4	1-3-1	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Miguel Iñurrieta Macías.....	33	2-10-23	»	»	»	»
Soldado.....	»	»	Miguel Jiménez Hidalgo.....	51	3-1-13	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Juan Oñate Algarra.....	32	1-11-21	»	»	»	»
Cabo.....	»	»	Vicente Morán Borrás.....	33	2-2-2	»	»	»	»







CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
				AÑOS DE			Años.	Mezes.	Días.
				Edad.	Servicio.	Empleo.			
Desierto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Emilio Botella Pardo.....	43	7-1-24	5-8-2	»	»	»
Soldado.....	»	»	Joaquín Prades Pellicer.....	40	3-9-7	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Félix Puertas Calvo.....	35	2-2-19	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Jacinto Marín Llorente.....	46	6-0-4	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Desierto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Soldado.....	»	»	Francisco Herrero Diloy.....	32	0-8-19	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Gregorio Sánchez Díaz.....	38	6	3-7	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Rafael García Goicochea.....	32	1-7-10	»	»	»	»
Cabo.....	»	»	Juan Izquierdo Arnáiz.....	51	9-6	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Vicente Ortiz de Zárate y Gómez de Cadiñanos.....	43	6-7-16	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Pedro González Montoya.....	39	4-2-12	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Cornelio Arroyuelo Antofano.....	40	3-9-8	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Marcos Esteban Castaño.....	60	3-0-29	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Rafael Simón Pérez.....	40	2-6-26	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Epifanio Ortega Gómez.....	34	2-5-22	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Balbino Obejero Urza.....	33	2-4-20	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Dionisio Mijangos Aguirre.....	40	6-8-1	3-3	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Pedro Mayor Sanz.....	42	6-4-8	1-11-18	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Marcelino Pérez Rafael.....	43	12-5-11	»	»	»	»
Cabo.....	»	»	Sebastián Pérez Fernández.....	42	5-7-14	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Enrique Díez Recio.....	37	5-3-1	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Pedro Pérez Aguirre.....	57	2-11-29	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Bías Sastre Gorgojo.....	32	2-11-17	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Antonio Baroja Rosales.....	45	2-7-12	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Ignacio Mardones Herrán.....	33	3-3-22	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Benito Castillo García.....	33	2-3-18	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Marcelo Guerra García.....	32	2-3-8	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Maximiano Antillería Crespo.....	32	2-2-28	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Gregorio Gil Dulanto.....	35	2-2-20	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Pedro Ciriano Gonzalo.....	50	2-1	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Lino Mayordamo Alvarez.....	34	1-8-22	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Constantino García Vázquez.....	47	1-7-19	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Felipe Milán Martínez.....	33	2-1-23	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Mariano Gialla Mañero.....	61	2-7-29	»	»	»	»
Cabo.....	»	»	Benito Robes Zárate.....	39	3-2-27	»	»	»	»
Soldado.....	»	»	Quintín de Allaraz Expósito.....	40	2-11-19	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Juan Osma Expósito.....	34	2-11-13	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Benito Juez García.....	32	2-11-13	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Terencio Munguía Grijalbo.....	32	6	4-11	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	Pedro Tello Mayoral.....	39	11-6-10	10-4	»	»	»
Idem.....	Idem.....	»	José Manuel González Rodríguez.....	51	6	4-0-28	»	»	»
Cabo.....	»	»	Felipe García Carrillo.....	38	3-2-1	»	»	»	»

próximo.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUSTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

*RELACION nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.*

CLASES	NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVOS	
Cabo.....	Manuel Izquierdo Tarazona.....		
Idem.....	Secundino Castellanos Agüider.....		
Idem.....	Juan Romero Sánchez.....		
Idem.....	Juan Cuenca Jiménez.....		
Soldado.....	Eugenio Hergudas González.....		
Idem.....	Francisco Gordo Juaranz.....		
Idem.....	Pedro González Ruiz.....		
Idem.....	Emiliano González Ibáñez.....		
Idem.....	Emiliano Martínez Agüero.....		
Idem.....	Juan Bautista Menero González.....		
Idem.....	Victor Alonso Ayuso.....		
Idem.....	Manuel Caballer Gallardo.....	Por venir fuera de conducto de la Autoridad militar y sin documentar en forma.	
Idem.....	Ponciano García Martín.....		
Idem.....	Andrés Sales Soler.....		
Idem.....	Francisco Alonso Medio.....		
Idem.....	Martín Vidal Carreras.....		
Idem.....	Esteban Soria Valero.....		
Idem.....	Fidel Rodríguez Rodríguez.....		
Idem.....	Francisco Pérez Híjar.....		
Idem.....	José Pérez Fernández.....		
Idem.....	José Checa Toba.....		
Idem.....	José Cortinas Toural.....		
Idem.....	Victoriano Fernández García.....		
Idem.....	Salustiano Gamuza Lanas.....		
Sargento.....	Cipriano Gonzalo Arroyo.....		Por no ser licenciados absolutos.
Cabo.....	Luis Lamorena Pulido.....		
Sargento.....	Juan Cano Martín.....	Por exceder de la edad de sesenta y cinco años.	
Idem.....	Moisés Gutiérrez Antolín.....		
Soldado.....	Cristóbal Linero Parreño.....		
Idem.....	José Herrero Latorre.....	Por no acompañar certificado de carencia de antecedentes penales.	
Cabo.....	Julián Jiménez González.....		
Idem.....	Vicente Testillano Callejo.....		
Sargento.....	Gabriel Moreno Camacho.....		
Soldado.....	Consuelo Pérez Díaz.....		
Idem.....	Abelardo Benito Sánchez.....		
Sargento.....	Angel García García.....		
Soldado.....	Alfonso Rico Merlo.....		
Cabo.....	José Martín Sánchez Oso.....		
Soldado.....	José Valero Sánchez.....		Por no acompañar certificado de aptitud con nota de Bueno.
Idem.....	Santiago Rubio García.....		
Sargento.....	Joaquín Rodríguez Muñoz.....		
Idem.....	Gregorio Jiménez Martínez.....		
Idem.....	José Rodríguez Barrio.....		
Idem.....	Sebastián Barceló Tauler.....		
Idem.....	Miguel San Martín García.....		
Idem.....	Vicente Cuesta García.....		
Idem.....	Domingo Pérez Pérez.....		
Idem.....	Cecilio Fernández Rico.....		
Cabo.....	Antonio López Sandovál.....		
Idem.....	Faustino Blanco Incógnito.....		
Idem.....	Antonio Borrás Vidal.....		
Idem.....	Pedro Llansaia Avinent.....		
Idem.....	Apolinar Cámara Ballester.....		
Soldado.....	Manuel Arévalo Arroyo.....		
Idem.....	Simeón Seco Seco.....		
Idem.....	Antonio Castro Romero.....		
Idem.....	Lucas Lacosta Berastegui.....		
Idem.....	Florencio Lacoba Martínez.....		
Idem.....	Gervasio Martínez Ibeas.....		
Idem.....	Francisco Martínez Hernández.....		
Idem.....	José Pérez Mora.....	Por no justificar su situación con respecto al último destino que les fué adjudicado por este Ministerio.	
		Por no acompañar copia de su licencia absoluta.	

NOTAS.—1.<sup>a</sup> Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos de la Administración del Estado con arreglo á la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.<sup>a</sup> No figuran en la relación de propuesta ni en la de fuera de concurso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones.

Madrid, 17 de Enero de 1916.—El Subsecretario, Carvajal.

RELACIÓN nominal de los individuos que han sido clasificados en último lugar en el concurso por no haber ejercido el último destino para el que fueron propuestos por este Ministerio.

CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
Cabo.....	Enrique García Romero.	Cabo.....	Vicente Calzada Expósito.

Madrid, 17 de Enero de 1916.—El Subsecretario, Carvajal,

como militares y de la Policía judicial procedan á la busca y captura de expresado José Díez, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido en concepto de preso.

Cervera de Río Pisuergra, 5 de Enero de 1916.—Clemente del Pino y Sáinz.

JO—616

#### COGOLLUDO

D. Terencio Atard y González, Juez de Instrucción del partido de Cogolludo.

Por la presente requisitoria, dictada en méritos de causa seguida por sustracción de seis cabritos, se cita, llama y emplaza á Romualdo Barbosa Luengo, de treinta y cuatro años, soltero, hijo de Juan y doña Eugenia, natural de Piedraivies (Ávila), vecino de Tortuero, cuyas señas son: color moreno, pelo negro, ojos garzos, tiene una cicatriz en el labio superior, y viste blusa azul rayada y apedazada, pantalón de pana aceituna, faja negra, chaleco, camisa blanca á rayas y alpargata abierta con calcetines azules, para que comparezca ante este Juzgado en término de diez días á responder de los cargos que le resultan y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido se proceda á su detención y conducción á la prisión del partido de esta villa, por tenerlo así acordado en méritos del referido sumario.

Cogolludo, 11 de Enero de 1916.—Terencio Atard.—D. S. O., Licenciado Abundio Bascones.

JO—617

#### CUENCA

D. Frutos Recio González, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Angel Recenoco, domiciliado en esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado para recibirle la oportuna declaración en el sumario que me hallo instruyendo sobre estafa, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cuenca á 10 de Enero de 1916. Frutos Recio.—P. S. M., G. Crespo.

JO—618

D. Frutos Recio y González, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, son citados y llamados el autor ó autores del hurto de una caja de pimentón de 33 kilos de peso en el muelle de pequeña velocidad de la estación del ferrocarril de Cuenca, hecho rea-

lizado en la noche del 7 al 8 del actual, y por el cual se sigue sumario con el número 3 del corriente año, para que comparezcan ante este Juzgado en término de diez días al objeto de oírlos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cuenca á 11 de Enero de 1916. Frutos Recio.—P. S. M., G. Crespo.

JO—619

D. Frutos Recio y González, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En méritos de la causa criminal que se sigue en este Juzgado sobre hurto de una caja de pimentón del muelle de pequeña velocidad de la estación del ferrocarril de Cuenca, se hace saber por el presente á A. Ortega, consignatario de la expresada mercancía, cuyo domicilio se ignora, el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Cuenca, 11 de Enero de 1916.—Frutos Recio González.—P. S. M., G. Crespo.

JO—620

#### GAUCIN

D. José Bugellá Bao, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de causa número 5 del año actual, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la nación, procedan á la busca y rescate de un jamón de cuatro años, alzada 1,12 metros, capa castaña, raza española, herrado en el brazuelo derecho con el de la Compañía Fénix Agrícola, letra M, número 13, bocíjo blanco, pelos blancos en los costillares, bragado y raya de mulo, sustraído á Juan Collado Avilés, de una cuadra, calle de la Parra, de Benarrubia, la noche del 7 al 8 del actual, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaucín á 11 de Enero de 1916. José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez.

JO—621

#### GUADIX

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido, en proveído del día de hoy, dictado en la ejecutoria dimanante de la causa número 241 de 1914, y con motivo de no haber sido hallados los herederos de los interfectos, Candelaria Cortés y Juan Heredia Cortés, se les notifica á tales herederos mediante la presente cédula, la parte necesaria de la sentencia dictada por la Excm. Audiencia de Granada, con fecha 29 de Octubre próximo pasado, que dice así, de parte:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á los procesados Juan Cortés Santiago y Antonio Cortés Amador, como autores responsables de los delitos de homicidio en las personas de Candelaria Cortés y Juan Heredia Cortés, respectivamente, con la concurrencia de la

circunstancia atenuante de embriaguez á cada uno de ellos, á la pena de doce años y un día de reclusión temporal, con las accesorias de inhabilitación absoluta temporal, en toda su extensión á que cada uno de ellos abone á las familias de los interfectos, la cantidad de 3.000 pesetas, por vía de indemnización y al pago cada uno de la cuarta parte de las costas causadas hasta el auto de 16 de Noviembre del año anterior y ceda rentas de las posteriores; les declaramos de abono la mitad del tiempo de prisión preventiva, sufrida durante el primer año y la totalidad del restante, etc.»

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación á los herederos de los repetidos interfectos, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Guadix, 13 de Enero de 1916.—El Secretario.

JO—703

#### HERVÁS

D. Jacinto Angoso Durán, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una caballería mular, pelo rojo obscuro, talla regular, de once años, con un lunar pequeño en el costillar derecho y parte trasera y herrada de los cuatro remos, de la propiedad de Juan José Morales García, vecino de Segura, que en la noche del 3 al 4 del corriente le fué sustraída de un prado al sitio de la Molinera, término de Casas del Monte, y caso de ser habida ponerla á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Hervás, 13 de Enero de 1916.—Jacinto Angoso.—El Secretario, P. H., Erasto Sánchez.

JO—625

#### HERRERA DEL DUQUE

D. Antonio José Rueda Roldán, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Badajoz y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de los semovientes y efectos que al final se expresarán, los cuales fueron robados al vecino de Peloshe, Mariano Sánchez Bravo, en la noche del 9 al 10 del actual, creyéndose sean los autores dos sujetos de regular estatura, uno rubio, con pantalón de pana y boina, y el otro más moreno y bajo que el anterior, con la cara redonda, los dos con alpargatas, que llevan una jaca ó yegua colorada y encima un serón de esparto, en donde decían llevaban puntillas, poniendo todo lo robado á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo

Continúa en la pag. 310.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

(Continuación de la GACETA del día 19 de Enero de 1916.)

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS						
				EN LA CLASE			AL ESTADO					
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
90	D. Agustín Calvo y Mazas	Secretario de la Delegación de Hacienda de Valladolid	Segovia	49	2	13	13	11	»	25	2	26
91	D. José Miranda Loarte	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real	Segovia	61	5	15	13	10	19	23	11	»
92	D. Antonio Domínguez Fernández	Administración de Contribuciones de Sevilla	Huelva	50	3	11	13	10	16	17	5	11
93	D. José González Carrera	Auxiliar de la Abogacía del Estado en Lérida	Lérida	41	1	»	13	10	15	13	10	15
94	D. Pedro Morillo y Morillo	Tesorería de Hacienda de León	Zamora	53	5	29	13	10	6	25	3	»
95	D. Juan Martínez Guardiola	Administración de Contribuciones de Albacete	Albacete	47	8	23	13	10	5	17	10	10
96	D. José Marín y Pascual	Administración de Propiedades ó Impuestos de Murcia	Murcia	47	4	»	13	10	5	17	3	16
97	D. Joaquín Ariza Rodríguez	Administración de Contribuciones de Córdoba	Córdoba	37	11	3	13	10	»	23	»	»
98	D. José Murillo y Domingo	Intervención de Hacienda de Lérida	Lérida	52	9	20	13	9	25	14	11	1
99	D. Valentín Tamargo Uria	Intervención de Hacienda de Oviedo	Oviedo	41	10	17	13	9	21	18	»	21
100	D. Esteban Barrea y Minaya	Intervención de Hacienda de Toledo	Toledo	38	4	23	13	9	23	17	11	16
101	D. Gregorio Moro Pando	Tesorería de Hacienda de Avila	Salamanca	42	2	15	13	9	21	24	1	12
102	D. Ramón Auz y Rueda	Auxiliar de Caja de la Aduana de Irún	Lugo	46	11	23	13	9	22	17	11	17
103	D. Eduardo Cana Estévez	Intervención de Hacienda de Oviedo	Pontevedra	43	6	12	13	9	22	13	9	22
104	D. Joaquín Ruiz Ibáñez	Administración de Contribuciones de León	Granada	34	7	22	13	9	20	13	9	20
105	D. Juan Ferrer y Pérez	Administración de Propiedades ó Impuestos de Cáceres	Badajoz	49	»	4	13	9	19	13	9	19
106	D. Arturo Hidalgo Díaz	Administración de Contribuciones de Zaragoza	Burgos	41	1	»	13	9	19	13	9	19
107	D. Manuel Calderón y Gómez	Administración de Contribuciones de Badajoz	Badajoz	39	3	4	13	9	17	15	8	28
108	D. Eugenio Domínguez Otaño	Administración de Propiedades ó Impuestos de Lugo	Coruña	39	7	12	13	9	17	13	9	17
109	D. Hipólito Abela Lahoz	Intervención de Hacienda de Guadalajara	Madrid	35	3	20	13	9	14	13	9	14
110	D. Francisco Guijarro y López	Delegación en Marruecos	Madrid	33	1	16	13	9	10	13	9	10
111	D. Julián Turrientes Izquierdo	Tesorería de Hacienda de Cáceres	Salamanca	50	11	3	13	9	9	15	9	15
112	D. Adolfo González Solís y Gómez	Intervención de Hacienda de Oviedo	Oviedo	56	5	18	13	9	9	13	9	9
113	D. Manuel Barrera y Ortega	Intervención de Hacienda de Tarragona	Jaén	55	6	18	13	9	9	13	9	9
114	D. Francisco Meneses Bálgora	Tesorería de Hacienda de Zamora	León	45	»	18	13	9	7	16	7	7
115	D. Pío Madrid y Villar	Intervención de Hacienda de Toledo	Toledo	32	9	26	13	9	7	14	6	7
116	D. José Enriquez García	Auxiliar de la Dirección de la Contencioso	Granada	36	»	1	13	9	2	18	9	2
117	D. Cándido Mosquera N. de Novoa	Tesorería de Hacienda de Toledo	Orense	49	2	3	13	9	1	18	10	7
118	D. Federico Carlos Cía ó Irigoyen	Tesorería de Hacienda de Huesca	Madrid	34	9	16	13	9	»	18	»	21
119	D. Juan Tusset y Carreras	Administración de Contribuciones de Tarragona	Tarragona	47	4	»	13	9	»	17	10	16
120	D. Bernardo Alonso Huelvos	Administración de Contribuciones de Madrid	Madrid	51	11	11	13	9	»	14	9	18
121	D. Arturo Delgado Herrera	Interventor de la Despositaría especial de Hacienda de Isla del Hierro	Canarias	44	10	20	13	9	»	13	9	»
122	D. Félix Arruebo Sanz	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	Huesca	44	5	15	13	9	»	13	9	»
123	D. Enrique Gómez Abiola	Intervención de Hacienda de Barcelona	Madrid	42	3	6	13	9	»	13	9	»
124	D. Manuel Suárez Hernández	Administración de Propiedades ó Impuestos de Las Palmas	Canarias	39	3	29	13	9	»	13	9	»
125	D. José Astray Fernández	Intervención de Hacienda de Orense	Orense	36	8	27	13	9	»	13	9	»
126	D. Bartolomé Bohorques Gil	Intervención de Hacienda de Valencia	Cádiz	60	11	5	13	8	23	13	8	23
127	D. Felipe Fernández Cano	Administración de Contribuciones de Jaén	Jaén	61	7	12	13	8	12	13	10	22
128	D. José Gallardo y Dio	Tesorería de Hacienda de Cáceres	Cáceres	32	5	12	13	8	12	13	8	12
129	D. Joaquín Rodríguez Suiro	Administración de Contribuciones de Orense	Pontevedra	63	4	6	13	8	10	13	8	10
130	D. Manuel Pérez Calleja y Cordón	Administración de Contribuciones de Valladolid	Logroño	49	3	14	13	8	10	13	8	10
131	D. Antonio Sívolo de Miguel	Intervención de Hacienda de Valladolid	Burgos	53	»	24	13	8	7	33	4	3

182	D. Pablo Riera Sampol
183	D. José Vilá y Ferrandó
184	D. Eduardo Fernández y Martín Mateos
185	D. Agustín Cebrián Miralles
186	D. Gabriel Roncero Manrique
187	D. Pedro Monóndez González
188	D. Ricardo Sánchez García
189	D. Félix Elizalde e Iriarte
190	D. Julián Graceli Serio
191	D. Enrique Egido y Brionos
192	D. Anselmo Sánchez Marcos
193	D. Federico Martínez Palero
194	D. Ricardo Corzo Manrique
195	D. Alberto Tizón Aguiar
196	D. Rafael Donoso Cortés
197	D. Eduardo Palacio y Fernández de Córdoba
198	D. Rafael Guiral Panzano
199	D. Fulgencio Sánchez y Pujalte
200	D. Francisco Fernández Alvarez
201	D. Serafín Badía Poeh
202	D. Juan Mías y Taulera
203	D. José Joaquín Lodares
204	D. Rafael Roldán Ruiz
205	D. Florentino Domingo García Moreno
206	D. Francisco Colombo Carrasco
207	D. José Fernández Grau
208	D. Manuel Fernández Burgos
209	D. Carlos Hanón y Conde
210	D. Gregorio Delgado y Rivas
211	D. Juan Montes Zamora
212	D. Alberto Valero Martín
213	D. Adorito Manso Delgado
214	D. Fernando Guirao Banderas
215	D. Luis Leal de Sierra
216	D. Alberto González de las Gradillas
217	D. Ramón Pereira y Míguez
218	D. Rafael Bengoechea y Vázquez
219	D. Ricardo Pla y Torres
220	D. Juan Pérez y García
221	D. Jesús Baluca y Baluca
222	D. Angel Fernández de Tirso Quijada
223	D. Salvador Marco Ferrando
224	D. José María Jiménez Lázaro
225	D. Manuel Fernández Pintado y Díaz de la Coruña
226	D. Monserrato Mascaró Nadal
227	D. Pedro Nistal Rodríguez
228	D. Angel Benítez Ruiz de Pedraja
229	D. José Sánchez Rodríguez
230	D. Juan Pla Torroella
231	D. Justo Urquiza Salomón
232	D. Emilio Miranda y Rico
233	D. Evaristo Acevedo y Rodríguez
234	D. Félix Guerras Salcedo
235	D. Pablo García Ruiz
236	D. Luis Ayneto Lacasta
237	D. Joaquín Martín Escrich
238	D. Pedro Alvarez Sevilla
239	D. Marcial Paz Martínez
240	D. Ramón Alsa y Fernández de Alarcón
241	D. Francisco Fernández y Alcázar
242	D. Matías Poveda Martínez
243	D. Luis Ausín y Ortega
244	D. Baldomero Escobar y Díaz
245	D. Pedro Ortega Martínez

Administración de Contribuciones de Baleares
Administración de Propiedades e Impuestos de Valencia
Intervención de Hacienda de Madrid
Intervención de Hacienda de Valencia
Administración de Contribuciones de Ciudad Real
Administración de Contribuciones de Madrid
Intervención de Hacienda de Albacete
Delegación especial de Hacienda de Navarra
Intervención de Hacienda de Palencia
Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas
Dirección de Propiedades e Impuestos
Intervención de Hacienda de Albacete
Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento
Intervención de Hacienda de Orense
Dirección de la Deuda y Clases Pasivas
Tesorería de Hacienda de Madrid
Inspección en Zaragoza
Tesorería de Hacienda de Valencia
Tesorería de Hacienda de Burgos
Tesorería de Hacienda de Lérida
Inspección en Barcelona
Tesorería de Hacienda de Cuenca
Intervención de Hacienda de Córdoba
Interventor Sentador de las minas de Almadén
Intervención de Hacienda de Huelva
Intervención de Hacienda de Alicante
Inspección en Almería
Tesorería de Hacienda de Cuenca
Ordenación de Pagos de Hacienda
Administración de Contribuciones de Málaga
Intervención de Hacienda de Salamanca
Intervención de Hacienda de Barcelona
Administración de Contribuciones de Murcia
Intervención central
Sociedad del Catastro y Registros fiscales de la Subsecretaría
Intervención general
Administración de Contribuciones de Sevilla
Intervención de Hacienda de Alicante
Administración de Contribuciones de Sevilla
Tesorería de Hacienda de Huelva
Intervención de Hacienda de Castellón
Administración de Propiedades e Impuestos de Castellón
Administración de Contribuciones de Tarragona
Administración de Contribuciones de Guadalajara
Tesorería de Hacienda de Baleares
Tesorería de Hacienda de León
Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre
Dirección de la Deuda y Clases pasivas
Intervención de Hacienda de Gerona
Administración de Propiedades e Impuestos de Madrid
Secretario de la Delegación de Hacienda en Córdoba
Representación del Estado en el Arrondissement de Tabacos
Tesorería de Hacienda de Avila
Dirección del Tesoro
Administración de Contribuciones de Zaragoza
Administración de Contribuciones de Teruel
Inspección en Almería
Tesorería de Hacienda de La Coruña
Dirección de la Deuda y Clases Pasivas
Intervención de Hacienda de Ciudad Real
Secretario de la Delegación de Hacienda en Alicante
Administración de Contribuciones de Burgos
Administración de Hacienda de Málaga
Dirección de la Deuda y Clases Pasivas

Baleares	46	1	16	13	8	25	11	10
Valencia	54	7	17	13	7	28	11	12
Salamanca	47	3	9	13	7	23	13	28
Valencia	33	7	22	13	7	25	13	25
Ciudad Real	71	9	13	13	7	4	17	8
Madrid	41	11	22	13	7	4	16	11
Albacete	61	4	28	13	6	28	33	19
Navarra	86	5	17	13	6	26	13	6
Zamora	41	5	4	13	6	18	14	5
Madrid	56	8	13	13	6	16	35	2
Salamanca	78	3	2	13	6	4	39	8
Cuenca	48	7	10	13	5	28	13	5
Valadolid	38	10	24	13	5	22	16	5
Orense	35	11	7	13	5	18	13	5
Madrid	34	10	13	13	5	8	14	1
Oviedo	31	10	25	13	5	4	13	5
Huesca	36	9	26	13	4	27	13	4
Alicante	34	5	28	13	4	20	13	4
Oviedo	78	8	6	13	4	25	25	9
Barcelona	49	8	5	13	4	23	13	4
Granada	44	10	6	13	4	20	13	4
Cuenca	38	7	16	13	4	2	13	4
Córdoba	56	3	4	13	3	23	20	3
Cuenca	49	9	17	13	3	18	28	6
Huelva	46	2	22	13	3	12	29	6
Alicante	54	6	1	13	3	12	34	7
Almería	48	6	14	13	3	10	21	6
Zamora	38	2	8	13	3	2	18	7
Madrid	40	9	2	13	2	16	13	9
Granada	43	6	16	13	2	8	20	1
Madrid	33	2	1	13	2	1	13	2
Zamora	56	3	4	13	1	16	13	1
Almería	43	9	2	13	1	13	13	1
Logroño	47	4	27	13	1	1	13	1
Logroño	38	4	10	13	1	24	17	2
Pontevedra	55	2	13	13	1	13	13	1
Sevilla	41	4	22	13	1	5	20	2
Alicante	66	11	15	13	1	43	6	3
Logroño	50	7	25	12	11	19	12	11
Madrid	30	6	6	12	11	19	12	11
Murcia	54	4	6	12	11	12	14	3
Valencia	49	5	2	12	11	2	15	11
Cuenca	55	8	3	12	11	1	19	1
Sevilla	59	6	14	12	11	1	12	11
Baleares	46	2	22	12	10	23	12	10
León	69	6	24	12	10	21	20	8
Córdoba	50	2	1	12	10	19	28	8
Lugo	51	4	19	12	10	18	32	10
Barcelona	50	9	27	12	10	17	34	2
Sevilla	44	9	29	12	9	27	12	9
Córdoba	38	4	16	12	9	17	12	9
Madrid	40	3	28	12	9	13	22	8
Avila	49	7	13	12	9	13	17	1
Almería	47	6	2	12	9	5	12	9
Huesca	59	2	21	12	9	9	35	2
Teruel	65	9	7	12	9	3	31	8
Badajoz	47	2	17	12	9	15	22	10
Coruña	39	2	12	12	8	10	20	3
Cádiz	46	4	1	12	7	15	12	7
Ciudad Real	51	3	15	12	7	6	26	9
Alicante	50	8	11	12	7	3	34	10
Burgos	61	4	14	12	7	2	12	7
Málaga	48	2	1	12	7	1	32	6
Toledo	72	2	22	12	6	19	47	10

Número  
de  
orden  
en  
la  
clase.

NOMBRES Y APELLIDOS

DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO

PROVINCIA  
DE  
SU NATURALLEZA

EDAD

SERVICIOS

EN LA CLASE			AL ESTADO		
Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
12	6	15	30	10	10
12	6	13	42	3	16
12	6	10	30	6	23
12	6	9	31	5	12
12	5	21	37	5	21
12	5	21	12	5	21
12	5	16	42	4	29
12	5	13	19	10	23
12	5	12	48	6	22
12	5	9	33	2	2
12	5	9	30	2	21
12	4	27	32	6	14
12	4	20	25	6	29
12	4	18	29	9	26
12	4	11	25	6	14
12	4	16	10	14	14
12	4	18	28	9	10
12	3	21	20	4	26
12	3	10	14	10	10
12	3	9	12	3	9
12	3	4	28	2	22
12	3	2	14	5	1
12	3	3	49	11	27
12	3	3	40	6	5
12	3	3	40	2	21
12	3	3	40	2	4
12	3	3	39	8	22
12	3	3	38	4	16
12	3	3	38	4	10
12	3	3	37	9	6
12	3	3	37	3	3
12	3	3	36	6	5
12	3	3	36	3	13
12	3	3	33	8	19
12	3	3	33	2	27
12	3	3	31	10	9
12	3	3	31	8	29
12	3	3	31	3	8
12	3	3	31	2	2
12	3	3	30	9	1
12	3	3	30	3	20
12	3	3	30	3	19
12	3	3	30	2	28
12	3	3	30	1	23
12	3	3	29	8	9
12	3	3	29	8	1
12	3	3	29	5	4
12	3	3	28	4	12
12	3	3	28	2	19
12	3	3	28	2	4
12	3	3	28	1	22
12	3	3	28	10	21
12	3	3	27	10	12
12	3	3	27	9	20
12	3	3	27	9	16

196	D. Arturo Fernández Navarro.....
197	D. José María Gijón y Pizana.....
198	D. Manuel Valls Cabeza.....
199	D. Balbino Mondiburu Eizmendi.....
200	D. Eladio Broña y Santamaría.....
201	D. Antonio Aguilar de la Morena.....
202	D. Juan Manuel Martínez y Alvarez de Mendi- zábal.....
203	D. Eusebio García Roa.....
204	D. Ignacio Cervero Zierdía.....
205	D. Juan López Pellicer.....
206	D. Fermín Ponce de León y Conejero.....
207	D. Isaac Hernández y González.....
208	D. José Vallejo Escalante.....
209	D. José Gálvez Alarcón.....
210	D. Lorenzo González Miramón.....
211	D. Jovito Rodríguez Costa.....
212	D. Ernesto Calvo Ortega.....
213	D. Francisco Martínez Gil.....
214	D. Manuel Ventura García.....
215	D. Juan Soto y Aguado.....
216	D. Agustín Cayro Paniagua.....
217	D. Enrique Amado Dominguez.....
218	D. Julio Segura Boix.....
219	D. Miguel Cladera Jaime.....
220	D. Andrés Ungil Ortega.....
221	D. Félix Sánchez Colorado.....
222	D. Manuel Claver y Nieto.....
223	D. Francisco Rebollar García.....
224	D. Rafael Guerrero Sagüés.....
225	D. Ramón Eced y Miralles.....
226	D. Manuel Galindo Castañeira.....
227	D. Perfecto Cuervo Sánchez.....
228	D. Florencio Vaamonde y Lores.....
229	D. Lorenzo Balanza Torralba.....
230	D. Aureliano Mato Luengo.....
231	D. Manuel Serrano López.....
232	D. Victoriano de la Riva y Gómez.....
233	D. Jaime Moll y Gasa.....
234	D. Cecilio Martín Román.....
235	D. Tomás Lacasa y Herrera.....
236	D. Nicolás Magdalena y Pelacho.....
237	D. Eduardo Peláez López.....
238	D. Guillermo Uribe y Sidrach de Cardona.....
239	D. Enrique Morales Embil.....
240	D. Enrique Borrego Martínez.....
241	D. Gervasio Abuin y Fernández.....
242	D. César Alvarez Borbolla y López.....
243	D. Miguel Gálvez Terradas.....
244	D. Silvano Balda San Juan.....
245	D. Bernardo Cabot.....
246	D. Tomás Alvarez Falcón y Burgos.....
247	D. Teófilo Huerfano Castriello.....
248	D. Arturo Macarrón Sanz.....
249	D. Gustavo Chacel del Rio.....
250	D. Heriberto García Matute.....

Intervención de Hacienda de Valencia.....
Inspección en Valencia.....
Intervención general.....
Administración de Contribuciones de Zamora.....
Delegación especial de Hacienda en Alava.....
Intervención de Hacienda de Jaén.....
Intervención de Hacienda de Barcelona.....
Auxiliar de la Abogacía del Estado en Burgos.....
Administración de Contribuciones de Logroño.....
Administración de Contribuciones de Valencia.....
Interventor de la Depositaria especial de Hacienda de Cartagena.....
Tesorería de Hacienda de Badajoz.....
Administración de Contribuciones de Sevilla.....
Intervención de la Dirección de la Duda y Clases Pasivas.....
Administración de Contribuciones de Orense.....
Inspección en Pontevedra.....
Tesorería de Hacienda de Cádiz.....
Administración de Contribuciones de Valencia.....
Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....
Tesorería de Hacienda de Badajoz.....
Dirección de Propiedades é Impuestos.....
Escribiente de la Subsecretaría.....
Intervención de Hacienda de Castellón.....
Intervención de Hacienda de Baleares.....
Tesorería de Hacienda de Valladolid.....
Tesorería de Hacienda de Lérida.....
Tesorería de Hacienda de Jaén.....
Intervención de Hacienda de Soria.....
Administración de Propiedades é Impuestos de Málaga.....
Intervención de Hacienda de Teruel.....
Tesorería de Hacienda de Córdoba.....
Dirección de Contribuciones.....
Intervención de Hacienda de La Coruña.....
Intervención de Hacienda de Logroño.....
Tesorería de Hacienda de Segovia.....
Tesorería de Hacienda de Córdoba.....
Inspección de Impuestos mineros de Vizcaya.....
Intervención de Hacienda de Baleares.....
Intervención de Hacienda de Burgos.....
Tesorería de Hacienda de Teruel.....
Intervención de Hacienda de Zaragoza.....
Administración de Contribuciones de Granada.....
Intervención de Hacienda de Badajoz.....
Intervención de Hacienda de Avila.....
Intervención de Hacienda de Granada.....
Auxiliar de la Dirección de lo Contencioso.....
Tesorería de Hacienda de Oviedo.....
Administración de Contribuciones de Toledo.....
Tesorería de Hacienda de Teruel.....
Tesorería de Hacienda de Baleares.....
Tesorería de Hacienda de Murcia.....
Tesorería de Hacienda de Burgos.....
Tesorería de Hacienda de Soria.....
Tesorería de Hacienda de Valladolid.....
Intervención de Hacienda de Burgos.....

Murcia.....
Alicante.....
Madrid.....
Guipúzcoa.....
Alava.....
Pontevedra.....
Granada.....
Burgos.....
Logroño.....
Baleares.....
Murcia.....
Zamora.....
Murcia.....
Sevilla.....
Orense.....
Pontevedra.....
Ciudad Real.....
Valencia.....
Valencia.....
Madrid.....
Madrid.....
Pontevedra.....
Castellón.....
Baleares.....
Burgos.....
Toledo.....
Jaén.....
Soria.....
Gerona.....
Teruel.....
Córdoba.....
Oviedo.....
Coruña.....
Logroño.....
Segovia.....
Córdoba.....
Burgos.....
Baleares.....
Zamora.....
Teruel.....
Zaragoza.....
Granada.....
Jaén.....
Cádiz.....
Granada.....
Lugo.....
Oviedo.....
Toledo.....
Navarra.....
Baleares.....
Sevilla.....
Burgos.....
Soria.....
Valladolid.....
Palencia.....

251	D. Aurelio Gómez Atienzar.....	Tesorería de Hacienda de Albacete.....	Albacete.....	40	11	10	12	3	»	27	4	»
252	D. José Montemayor de la Riva.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Tarragona.....	Huelva.....	45	4	19	12	3	»	27	2	»
253	D. Ramón Vallejo y Echauro.....	Tesorería de Hacienda de Burgos.....	Logroño.....	47	»	12	3	»	»	27	2	»
254	D. Tomás Alvarez Balbuena.....	Tesorería de Hacienda de León.....	León.....	46	»	10	12	3	»	27	»	13
255	D. Juan Sánchez López.....	Administración de Contribuciones de Albacete.....	Albacete.....	46	4	»	12	3	»	20	8	25
256	D. Vicente del Valle y Jiménez.....	Tesorería de Hacienda de Soria.....	Granada.....	48	7	20	12	3	»	26	8	18
257	D. Alejandro Aréchaga Rivera.....	Tesorería de Hacienda de Logroño.....	Logroño.....	45	10	3	12	3	»	25	7	14
258	D. Manuel Rodríguez Domínguez.....	Dirección del Tesoro.....	Madrid.....	43	7	29	12	3	»	25	4	28
259	D. Augusto de Atoaguirre Casal.....	Administración de Contribuciones de Avila.....	Madrid.....	41	5	24	12	3	»	24	5	23
260	D. Adrián Rodríguez Priego.....	Dirección del Tesoro.....	Cuenca.....	45	3	23	12	3	»	24	3	8
261	D. Alberto López Ruiz.....	Tesorería de Hacienda de Málaga.....	Madrid.....	41	11	»	12	3	»	24	1	25
262	D. Paulino Sando Oliveros.....	Intervención de la Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	Cáceres.....	41	6	9	12	3	»	24	1	15
263	D. Francisco Farreras Als.....	Administración de Contribuciones de Barcelona.....	Lórida.....	43	8	24	12	3	»	24	»	10
264	D. Jaime Fransi Gassó.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Barcelona.....	Barcelona.....	42	11	10	12	3	»	23	»	17
265	D. Baldomero Martí Oltra.....	Intervención de Hacienda de Valencia.....	Valencia.....	45	10	4	12	3	»	22	6	23
266	D. Francisco Javier Zorrilla de Porcel.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Huelva.....	Teruel.....	40	»	28	12	3	»	22	6	10
267	D. Jaime de Vildósola y de la Hoz.....	Sección de Inspección de la Subsecretaría.....	Santander.....	43	3	3	12	3	»	22	4	15
268	D. Francisco Quílez y Gómez.....	Intervención general.....	Murcia.....	49	6	27	12	3	»	22	1	10
269	D. Santiago Garrido y Albiñana.....	Tesorería de Hacienda de Guadalajara.....	Burgos.....	36	6	9	12	3	»	22	1	»
270	D. Heriberto Bondas Rocamora.....	Intervención de Hacienda de Girona.....	Girona.....	57	11	»	12	3	»	20	7	7
271	D. Cecilio Fortunato Contreras.....	Tesorería de Hacienda de Cuenca.....	Cuenca.....	48	10	29	12	3	»	20	6	24
272	D. Francisco Gómez Ponce de León.....	Dirección del Tesoro.....	Madrid.....	45	11	10	12	3	»	19	11	»
273	D. Santiago Sivolo de Miguel.....	Intervención de Hacienda de Valladolid.....	Valladolid.....	41	3	22	12	3	»	19	10	23
274	D. Marcial Rivas Martínez.....	Intervención de Hacienda de Lugo.....	Coruña.....	52	1	13	12	3	»	10	9	29
275	D. Francisco Pulgover López.....	Tesorería de Hacienda de Alicante.....	Alicante.....	41	1	19	12	3	»	19	8	8
276	D. Gregorio Sáiz Sáiz.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Castellón.....	Cuenca.....	70	7	9	12	3	»	19	3	28
277	D. Pedro Marcos Montoya.....	Tesorería de Hacienda de Albacete.....	Albacete.....	44	7	12	12	3	»	18	»	28
278	D. Baldomero González Castañeda.....	Intervención de Hacienda de Huelva.....	Almería.....	48	10	4	12	3	»	17	7	»
279	D. José Cordero Pintos.....	Tesorería de Hacienda de Huelva.....	Huelva.....	41	5	15	12	3	»	17	7	»
280	D. Enrique de la Monja y Berrocal.....	Tesorería de Hacienda de Cáceres.....	Sevilla.....	44	»	20	12	3	»	17	5	17
281	D. Alfonso Batalla de Quevedo.....	Tesorería de Hacienda de Lugo.....	Coruña.....	47	8	20	12	3	»	17	4	10
282	D. Juan Alguacil y Alguacil.....	Tesorería de Hacienda de Albacete.....	Murcia.....	39	9	18	12	3	»	16	3	20
283	D. Francisco Gadeo y Subiza.....	Administración de Contribuciones de Granada.....	Córdoba.....	63	7	2	12	3	»	16	3	15
284	D. Pedro Muñoz Tablero.....	Auxiliar de la Dirección de lo Contencioso.....	Huelva.....	39	8	16	12	3	»	16	2	14
285	D. Francisco Javier del Arco y González Bravo.....	Auxiliar de la Dirección de lo Contencioso.....	Madrid.....	32	»	»	12	3	»	16	2	14
286	D. Joaquín Tollo y Jiménez.....	Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	Madrid.....	35	11	2	12	3	»	15	8	8
287	D. Ángel Delgado y Herrera.....	Auxiliar de la Dirección de lo Contencioso.....	Canarias.....	46	9	16	12	3	»	15	4	27
288	D. José Pérez Rivas.....	Auxiliar de la Dirección de lo Contencioso.....	Salamanca.....	33	7	»	12	3	»	14	8	7
289	D. Alejandro Alfonso Redondo.....	Intervención central.....	Madrid.....	53	6	25	12	3	»	13	6	22
290	D. Patricio Rueda de Andrés.....	Administración de Contribuciones de La Coruña.....	Coruña.....	43	2	1	12	3	»	12	3	»
291	D. Mariano de Soñs Santamaría.....	Tesorería de Hacienda de Segovia.....	Madrid.....	40	4	11	12	3	»	12	3	»
292	D. Jerónimo Arévalo Pérez.....	Tesorería de Hacienda de Tarragona.....	Segovia.....	60	3	1	12	2	29	18	4	26
293	D. Agapito Barros.....	Administración de Contribuciones de La Coruña.....	Pontevedra.....	50	9	6	12	2	28	14	4	»
294	D. Santiago Martínez Mallagaray.....	Auxiliar de la Dirección de lo Contencioso.....	Vizcaya.....	51	5	6	12	2	26	18	»	8
295	D. Francisco Pérez Gil.....	Auxiliar de la Dirección de lo Contencioso.....	Avila.....	60	11	2	12	2	26	17	5	13
296	D. José Gómez Guerrero.....	Intervención de Hacienda de Cádiz.....	Cádiz.....	47	10	3	12	2	24	30	4	2
297	D. Pradencio Moya y Astondoa.....	Intervención de Hacienda de Barcelona.....	Jaén.....	44	7	10	12	2	24	21	8	7
298	D. Luis Martínez.....	Administración de Contribuciones de Pontevedra.....	Pontevedra.....	39	4	8	12	2	23	22	3	11
299	D. Diego del Villar y Agroba.....	Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	Sevilla.....	39	11	1	12	2	23	21	7	25
300	D. Eduardo Cullá y Moragas.....	Auxiliar de la Dirección de lo Contencioso.....	Barcelona.....	47	2	7	12	2	22	28	2	2
301	D. Ramón Fradejas Sánchez.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Salamanca.....	Salamanca.....	49	10	28	12	2	17	22	5	2
302	D. Antonio Sánchez y Pinto.....	Administración de Contribuciones de Cádiz.....	Sevilla.....	39	»	23	12	2	16	21	8	18
303	D. Miguel Egoa y Girón.....	Tesorería de Hacienda de Valladolid.....	Huesca.....	56	3	2	12	2	15	34	8	13
304	D. Enrique López Losada.....	Intervención de Hacienda de Lugo.....	Madrid.....	65	9	25	12	2	14	30	3	10
305	D. Isidro Suárez Sierra.....	Tesorería de Hacienda de Guadalajara.....	León.....	49	3	19	12	2	12	22	10	19
306	D. José María Garzón y López.....	Auxiliar de la Dirección de lo Contencioso.....	Granada.....	46	3	3	12	2	12	19	10	15
307	D. Celestino Santamaría.....	Tesorería de Hacienda de Cádiz.....	Burgos.....	42	8	22	12	2	11	13	1	23
308	D. Ramón Barrera Cortés.....	Auxiliar de la Dirección de lo Contencioso.....	Murcia.....	38	»	2	12	2	10	18	7	12
309	D. José Antonio Huete y García.....	Intervención de Hacienda de Jaén.....	Ciudad Real.....	40	7	»	12	2	10	18	»	16
310	D. Ismael Fernández Villasante.....	Intervención de Hacienda de Badajoz.....	Tarragona.....	34	11	28	12	2	10	12	»	10
311	D. Vicente Díaz del Hierro.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Oviedo.....	Toledo.....	40	3	20	12	2	7	18	»	21
312	D. Pascual Marqués y Espinosa.....	Administración de Contribuciones de Toledo.....	Teruel.....	50	8	16	12	1	6	12	»	6
		Inspección en Zaragoza.....										

(Continuará.)

poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo al efecto.

*Semovientes y efectos robados.*

Una yegua de seis años; castaña obscura, rayana á la talla, con estrella blanca pequeña en la frente.

Una mula negra, de diez meses, en buenas carnes, hija de la anterior.

Una piedra, toda obscura, de cuatro años, con más de la talla. La primera y última con el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola.

Dos albardas de lona.  
Dos jácquimas.  
Dos sogas de lino y otras dos de cerdas y esparto.

Unos aceiteros de asta.  
Un zurrón de cuero, dos haldas y una manta ordinaria de las de tres pesetas.

Dado en Herrera del Duque á 14 de Enero de 1916.—Antonio José Rueda.—El Secretario, Agustín Cano Cortés.

JO—744

LILLO

D. Rafael de Ballvín y Villaverde de Unquera, Juez de instrucción de esta villa y partido de Lillo.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un maletín de mano con 29 pesetas, un billete kilométrico y una carta, que el día 10 del corriente mes fué hurtado á D. Eugenio Rodríguez cuando viajaba en el tren 22 de la línea de Madrid á Alicante, entre las estaciones de esta villa y la de Romeral, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, así como á la averiguación del autor ó autores del hecho, que serán detenidos y puestos asimismo á mi disposición.

Lillo, 11 de Enero de 1916.—Rafael de Ballvín y Villaverde.—D. S. O., José Aparicio. JO—632

LINARES

D. Andrés Zafra Poveda, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción por indisposición del propietario.

En virtud del presente ruego á todas las Autoridades de la nación y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las prendas que al final se reseñarán, las cuales fueron sustraídas en el día de ayer de dos casillas sitas en la mina denominada *Los Gregorios*, de este término; también procederán á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; lo que en caso satisfactorio será todo puesto á disposición de este Juzgado.

*Prendas.*

Una pelliza color azul tina guarnecida de astracán, negro.

Un impermeable negro de lona con capuchón.

Un cepillo de carpintero y una azuela.

Una bandolera de cuero negro con una chapa de latón dorado con una inscripción que dice Coto de la Cruz.

Una hacha grande.

Otra pequeña, por un lado formando un escarabajo, y

Una zalea negra.

Dado en Linares á 10 de Enero de 1916. Andrés Zafra.—El Secretario, P. H., Ramón Larrubia. JO—633

LORA DEL RIO

El señor Juez de instrucción de este partido, á los de igual clase y agentes de la Policía judicial de la nación, ruega y encarga se sirvan disponer y proceder, respectivamente, á la busca y rescato del maletín con el dinero y objetos que al final se expresan, sustraídos el día 6 del actual á D.<sup>a</sup> Belén de los Ríos Montero en el tren de la línea de Mérida en que viajaba con su madre D.<sup>a</sup> Isabel desde Cáceres, y cuya desaparición de dicho maletín con el dinero y objetos notó al llegar á la estación de Tecina, y habidos sean puestos á disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos y demás presuntos culpables, á quienes se citan por término de cinco días á fin de ser oídos.

*Objetos y dinero que contenía el maletín.*

Una pulsera de brillantes con una turquesa grande.

Otra ídem con un sobrehón verde.

Otra imitación coral.

Unos pendientes con esmeraldas rodeadas de brillantes.

Otros ídem de brillantes, forma charros.

Tres sortijas, dos de brillantes y una con granate.

Unos imperdientes de oro con cadena ídem.

Otra cadena de oro con dos medallas, una de ellas con el nombre Belén.

Unos pendientes largos de cristal de roca.

Un pendiente de topacio y collar de ídem.

Otro ídem de perlas, de dos hilos.

Un imperdible con una perla grande y dos brillantes.

Un bolso de plata y dentro un billete de 100 pesetas, otro de 25 y cinco duros en plata en dos peptomonedas.

Un retrato.

Avios de tocador, y

Un kilométrico.

Dado en Lora del Río á 11 de Enero de 1916.—José Vázquez Gómez.—Licenciado José Cobo Siles. JO—635

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en 15 del corriente por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos seguidos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, á instancia de la Sociedad anónima *La Ladrillera Sevillana*, como cesionaria de D. José García Sánchez, contra D.<sup>a</sup> María del Carmen Vargas y Porras y su esposo D. Francisco Morales Pardo, se pone en venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada, que se describe así:

Un edificio, fábrica de materiales de construcción, situado en la ciudad de Sevilla, calle Evangelista, número 41 actual, de cabida 59 áreas 45 centiáreas, ó sean 5.945 metros cuadrados, contiene casa habitación, tres hornos de cocer ladrillos, novia, colgadizos, nueve naves, un horno continuo con 24 cámaras, dos máquinas para cortar ladrillos, tres prensas para tejas y ladrillos, un molino eléctrico y seis motores eléctricos; linda por la derecha, entrando, con casa número 43; por la izquierda, con casa número 39, ambas de dicha calle y propiedad de legueros de D. Joaquín Escrich; espaldá, con terrenos de la D.<sup>a</sup> María del Carmen Vargas y de los herederos de don Andrés Fernández.

El remate tendrá lugar el día 29 de Febrero próximo, á las tres de la tarde, en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 100.300 pesetas, pactada por las partes en las escrituras.

2.<sup>a</sup> Los licitadores consignarán previamente el 10 por 100, cuando menos, de dicho tipo.

3.<sup>a</sup> No se admitirán posturas inferiores al mismo.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, á que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la ley Hipotecaria, en la que consta la última inscripción y la relación de los gravámenes y Derechos reales á que se halla afectada la finca, quedan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

5.<sup>a</sup> Que no existen títulos de la finca, no pudiendo, por tanto, exigirlos el rematante, entendiéndose que acepta como bastante la titulación que resulta de las escrituras presentadas.

6.<sup>a</sup> Las cargas ó gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, 17 de Enero de 1916.—El Secretario, Esteban Unzueta.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez de primera instancia interino, Gabriel de Usera. X—102

MATARÓ

D. Rafael Vives Gargallo, Juez de primera instancia de Mataró y su partido.

Hago saber: Que por D. José Manuel Triana y Mederes, que ha venido desempeñando desde el 29 de Mayo de 1903 hasta el día 6 de Febrero del año último el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido, y anteriormente lo había ejercido en Quiroga, Miranda de Ebro, Bilbao, Inca, Pinar del Río, Habana y Alcalá de Henares, se ha presentado escrito solicitando la devolución de la fianza que tiene hecha en papel del Estado y metálico en la Caja General de Depósitos, por la suma total de 5.000 pesetas.

Lo que se anuncia por el presente tercer edicto, á fin de que, dentro del plazo de tres meses, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, puedan formularse por los interesados todas las acciones que tuvieren que deducir contra el nombrado D. José Manuel Triana y Mederes por actos realizados en el ejercicio de su cargo de Registrador, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, los parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Dado en la ciudad de Mataró á 17 de Enero de 1916.—Rafael Vives.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Licenciado Francisco Maldonado. JC—14

MONTORO

D. Eduardo Delgado Galmayo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo á instancia de D.<sup>a</sup> Leonor Benítez Ranero, contra D. Diego y D. Antonio Solaz González, por cobro de pesetas, el que se tramita por el procedimiento determinado en la ley Hipotecaria, y en el cual, á instancia de la señora ejecutante, he acordado sacar á pública subasta para su venta, las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una haza, radicante en la Campiña de este término, que formó parte del cortijo nombrado Nicolaz, cuya haza se nombra de los Asientos, de cabida de 51 fanegas y ocho y medio celemines d.

cuerda, equivalentes á 31 hectáreas 66 áreas y 18 centiáreas; lindando: al Norte, con las suertes llamadas del Carril, Cañada Angosturas, la Chica y haza primera del Llano, propias, respectivamente, de D. Benito Palma, D. Juan Lorenzo Madueño, D. Miguel Madueño, D. Antonio Madueño y D. Bartolomé Bejerano; al Este, con el camino del Cornejo; al Sur, con la suerte de la Lana de D. Francisco Serrano Conde y la otra que perteneció á los mismos, y al Oeste, con la carretera de esta ciudad á Bujalance, perteneciéndole un tercio de la totalidad del Carril, de entradas y salidas que la separan de las dos suertes con quien linda por el Norte.

2.ª Otra haza de tierra calma, radicante también en la misma Campiña de este término, llamada de la Vega, segregada igualmente del cortijo denominado Nicolaz, del cual formó parte, cuya haza tiene de cabida 11 fanegas y medio celemin de cuerda, equivalente á seis hectáreas 75 áreas y 96 centiáreas; linda: al Norte, con suerte de D. Francisco Serrano Conde; al Este, con parcela de don Francisco López Méndez; al Sur, con tierras del cortijo la Silla, y al Oeste, con tierras de D. Juan Miguel y D. Manuel Fernández Criado; perteneciéndole dos tercios de la totalidad del camino de entradas y salidas, que la separa de la suerte de D. Francisco Serrano.

Y para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 18 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de su mañana, en la Sala-audicencia de este Juzgado, sito en la casa número 4 de la calle de Salazar, de esta ciudad, bajo las siguientes

## CONDICIONES

1.ª Que el tipo señalado para la subasta es para la primera línea anteriormente descrita la cantidad de 44.000 pesetas y el de 9.000 pesetas para la segunda que también queda descrita, que es el pactado de la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas algunas que sean inferior á dicho tipo;

2.ª Que los postores deberán consignar en el Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en ella;

3.ª Que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid á 17 de Enero de 1916.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

X-97

## SALDAÑA

D. Braulio Gómez Conde, Juez de instrucción accidental del partido de Saldaña.

Por el presente ruego y encargo á las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de una cuadrilla de quinacalleros, compuesta de dos hombres y tres mujeres, los dos primeros jóvenes, altos, fuertes, moreno y con bigote uno y el otro rubio, una de las mujeres muy chata, como presuntos autores del delito de robo de metálico y géneros, del comercio del vecino de San-

tervas de la Vega, Félix Abía, ocurrido en la noche del 7 al 8 del actual, por tenorio acordado así en sumario número 4 del corriente año, que se instruye por robo.

Caso de ser hallados, serán puestos á disposición de este Juzgado, con los géneros de comercio que en su poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Saldaña á 14 de Enero de 1916.—Braulio Gómez.—El Secretario, Antonio Lora.

JO-711

## SANTANDER-OESTE

D. Juan Castrillo Yagüez, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste, de Santander.

De fe: Que en el juicio de mayor cuantía se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Santander, á 16 de Diciembre de 1915.—El Sr. D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de dicha ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D.ª Manuela Rius Casuso, viuda, y vecina de esta ciudad, que se halla representada por el Procurador D. Honorio Alonso Nieto y defendida por el Letrado D. Antonio Lavín Casales, contra D.ª María Rodríguez Valdivielso, dedicada á sus propias ocupaciones, y de esta vecindad, legítima esposa de don Francisco Casuso Lastra y administradora y representante del mismo, en rebeldía, y contra el Ministerio Fiscal, en representación de los herederos de doña Leonadía Casuso Irazabal y de las demás personas ausentes ó demandadas, que en cualquier concepto pudiera tener interés y su parte legítima en contrario, sobre presunción de muerte del D. Francisco Casuso Lastra:

«Fallo que declaro la presunción de muerte de D. Francisco Casuso Lastra y luego que transcurran seis meses desde la publicación de esta sentencia en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ábrase la sucesión del presunto fallecido, en los bienes que le pertenecían, no haciéndose especial condena de costas.

«Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Estefanía de los Reyes.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á los efectos que en dicha sentencia se mencionan, explico la presente en Santander á 15 de Enero de 1916.—Ante mí: Juan Castrillo.

JC-12

## SUCCA

D. Juan Parodi Mena, Juez de primera instancia de Succa y su partido.

Por el presente hago saber: Que don Pedro Roglá y Alarte falleció el día 1.º de Agosto de 1912 desempeñando el cargo de Registrador de la propiedad de esta ciudad y habiendo ejercido con anterioridad dicho cargo en los partidos de Chelva, Liria, Villarreal, Nules, Denia y Tortosa, y teniendo afecta su fianza á las responsabilidades del mencionado cargo, se anuncia al público, por segunda vez, durante el término que señala la vigente ley Hipotecaria, en cumplimiento de lo que la misma dispone, para que los que se crean con derecho á hacer alguna reclamación lo verifiquen dentro del plazo legal, á contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Succa, 11 de Enero de 1916.—Juan Parodi Mena.—El Secretario de gobierno, Vicente Muraga.

JO-760

## TARAZONA

En expediente que se sigue en este Juzgado á instancia de D.ª Josefa Sebastián, viuda del Procurador D. Miguel Moneayo, sobre devolución de la fianza profesional de éste, se cita, llama y emplaza á los que tuvieren que deducir reclamación contra la expresada fianza, para que la deduzcan, en el término legal de seis meses, ante el Juzgado de primera instancia é instrucción de Tarazona.

Dado en Tarazona á 10 de Enero de 1916.—El Secretario judicial, Doctor graduado J. Angel Mur.—V.º B.º: El Juez de primera instancia ejerciente, Alfredo Cabello.

X-99

## TORRELAGUNA

D. Manuel González-Alegre y Ledasma, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de D.ª Encarnación Ibáñez Revuelta, ocurrida en Montejo de la Sierra en 9 de Agosto último, cuya finada era de cincuenta y dos años de edad, viuda de Eugenio Vidaurre, natural de Carrión de los Cordes, la cual no ha dejado sucesión, ignorándose el nombre de los padres, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia para que en el término de dos meses á contar desde el día siguiente al en que este edicto sea inserto en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de esta provincia y la de Palencia, comparezcan ante este Juzgado á reclamarla, pues de no hacerlo, se hará la declaración que determinan el artículo 998 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Torrelaguna, 11 de Enero de 1916.—Manuel González-Alegre.—El Secretario, Maximino L. Hernando.

JC-15

## VALENCIA-SERRANOS

D. Juan Antonio Monserrat Garín, Juez de primera instancia del distrito de Serranos, de esta ciudad.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Fernando Molina Martínez, natural de esta ciudad, soltero, de cincuenta y ocho años de edad, hijo de don José y D.ª Luisa, el cual fué encontrado muerto en su domicilio, calle de Nador, letra C, el día 20 de Noviembre último, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valencia, 15 de Enero de 1916. Juan Antonio Monserrat.—El Secretario judicial, P. S., Vicente Moreno.

JC-13

## Juzgados Municipales.

## MADRID-CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.079, seguido en este Juzgado contra Sotera Iriando Aurizabalaga, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 27 de Diciembre de 1915: el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José M. Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Emilio Hernández y D. Juan F. del Pino; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Sotera Iriando;

»Fallamos, condenando á la denuncia.

da Sotera Iriondo Aurizabalaga, á la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Prieto Ureña.—Juan F. del Pino.—Emilio Hernández.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Sotera Iriondo, expido la presente en Madrid á 29 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Luis Buceta. JO—677

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.821, seguido en este Juzgado contra Jenaro Pérez Fuertes, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid á 27 de Diciembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José M.<sup>a</sup> Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Emilio Hernández y D. Juan F. del Pino; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Jenaro Pérez Fuertes;

»Fallamos, condenando al denunciado Jenaro Pérez Fuertes, á la pena de cincuenta pesetas de multa, con el apremio personal subsidiario correspondiente caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José M.<sup>a</sup> Prieto Ureña.—Juan J. del Pino.—Emilio Hernández.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Jenaro Pérez Fuertes, expido la presente en Madrid á 30 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Luis Buceta. JO—675

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.098, seguido en este Juzgado contra Dolores Vázquez San Pedro, por obstrucción de aceras, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid á 27 de Diciembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Emilio Hernández y D. Juan F. del Pino; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Dolores Vázquez San Pedro;

»Fallamos, condenando á la denunciada Dolores Vázquez San Pedro á la pena de reprobación y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Prieto Ureña.—Emilio Hernández.—Juan F. del Pino.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Dolores Vázquez San Pedro, expido la presente en Madrid á 29 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Luis Buceta. JO—673

#### MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.457, seguido en este Juzgado contra Pascual Fernández Godoy, por desorden público, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Diciembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. José Domenech y Adjuntos D. Pablo Arregui y D. Pablo Muñoz; vistas las diligencias

de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Pascual Fernández;

»Fallamos que debemos condonar y condenamos al denunciado en rebeldía Pascual Fernández, á la pena de 25 pesetas de multa, reprobación y pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Domenech.—Pablo Arregui.—Pablo Muñoz.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al penado Pascual Fernández, expido la presente en Madrid á 12 de Enero de 1916.—El Secretario, Gerardo Doval.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez municipal, José Domenech. JO—771

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.479, seguido en este Juzgado contra Ernesto Fábregas, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Enero de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. Luis Montón, y Adjuntos D. José del Peso y D. José Pinazo; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ernesto Fábregas;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Ernesto Fábregas á la pena de cinco días de arresto y pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—José del Peso.—José Pinazo.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al penado Ernesto Fábregas Lamarca, expido la presente en Madrid á 12 de Enero de 1916.—El Secretario, G. Doval.—Visto bueno: El Juez municipal, José Aleixandre. JO—772

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.518, seguido en este Juzgado contra Julián Jácome García, por daños y malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Enero de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. José Aleixandre, y Adjuntos D. José del Peso y D. José Pinazo; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julián Jácome;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía, al denunciado Julián Jácome, á la pena de dos días de arresto por los daños, más cinco pesetas de indemnización, y por los malos tratos, á la pena de un día de arresto y pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Aleixandre.—José del Peso.—José Pinazo.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al penado Julián Jácome, expido la presente

en Madrid á 14 de Enero de 1916.—El Secretario, Gerardo Doval.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez municipal, José Aleixandre. JO—774

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.514, seguido en este Juzgado contra Francisco Moreno González, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 12 de Enero de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. José Aleixandre, y Adjuntos D. José del Peso y D. José Pinazo; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Moreno y Policarpo Diego;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Francisco Moreno á la pena de 20 pesetas de multa, y pago de las costas del juicio y se absuelve á Policarpo Diego.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Aleixandre.—José Pinazo.—José del Peso.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al penado Francisco Moreno, expido la presente en Madrid, á 15 de Enero de 1916.—El Secretario, Licenciado Gerardo Doval.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez municipal, José Aleixandre. JO—775

#### MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.603, seguido en este Juzgado contra Nicasio Ruiz Olivar y otro, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 5 de Enero de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Juan Muñoz, y Adjuntos D. Ricardo González y D. Miguel I. Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Heredia Ruiz y Nicasio Ruiz Olivar, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio Heredia Ruiz y Nicasio Ruiz Olivar, á la pena de cinco días de arresto menor á cada uno y al pago de las costas por iguales partes; y notifíquesele este fallo al segundo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz.—Ricardo González.—Miguel I. Molina.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Nicasio Ruiz Olivar, expido la presente en Madrid á 5 de Enero de 1916.—El Secretario, M. Kreisler. JO—592

MADRID.—Est. tip. "Sucesores de Rivadeneyra". Paseo de San Vicente, núm. 20.